



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1619)

08 SET. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora BENITA CASTELLANOS PAEZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA – dio apertura a la convocatoria dirigida a Población Desplazada "mediante Resolución No. 174 del 5 de junio de 2007 "Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de postulación para la bolsa especial de población en situación de desplazamiento".

Que el hogar de la señora BENITA CASTELLANOS PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.602.046 no se postuló en la convocatoria mencionada.

Que la señora BENITA CASTELLANOS PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.602.046, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite que conoció el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, que al momento de

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora BENITA CASTELLANOS PAEZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Civil"

decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2013 - 00880 - 00, mediante providencia de fecha diecisiete (17) de julio de 2013 dispuso:

*"(...) **ORDENAR** en consecuencia, al Representante Legal y Director Ejecutivo, Jorge Alexander Vargas Mesa, del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, disponga lo necesario para que se defina la situación de la señora Benita Castellanos Páez, conforme las circunstancias expuestas en esta providencia.
(...)"*

Que a fin de dar cumplimiento al fallo de tutela, se solicitó a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar CAVIS UT, que en virtud del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda, procediera a realizar la postulación del hogar en la convocatoria dirigida a población desplazada del año 2007.

Que el hogar de la señora BENITA CASTELLANOS PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.602.046 se postuló el día 22 de agosto de 2013, ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F. COMPENSAR - BOGOTÁ, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación.

Que adicionalmente, a efectos de culminar con el cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Civil, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda remitió a la señora BENITA CASTELLANOS PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.602.046, comunicación con radicado 2015EE0008801 del 06 de febrero de 2015, mediante la cual se le indicó que el subsidio familiar de vivienda le sería asignado el día 9 de junio de 2015.

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de la señora BENITA CASTELLANOS PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.602.046, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24615 del 15 de julio de 2015, por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500,00) expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora BENITA CASTELLANOS PAEZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Civil"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2013 - 00880 - 00, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Civil, de fecha diecisiete (17) de julio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500,00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, al hogar de la señora BENITA CASTELLANOS PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.602.046.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar de la señora BENITA CASTELLANOS PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.602.046.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

08 SET. 2015

Proyectó: Paula Andrea Escobar Serna

11